



Resolución Jefatural

Puno, 07 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2020-JZPUN/MIGRACIONES

VISTOS, la Resolución de Superintendencia N°0000012-2019-MIGRACIONES de fecha 08 de enero 2019, mediante la cual se aprueba la Directiva E04.PP.DI.002- “Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos” y el Procedimiento E04.PP.PR.006 “Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos”; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N°1130, publicado el 07 de diciembre de 2012, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, el artículo 32° de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, por la fiscalización posterior la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 41° de dicha norma; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado:

Mediante Decreto Supremo N°096-2007-PCM, se establecen las normas y lineamientos aplicables a las acciones de fiscalización posterior en los procedimientos administrativos sujetos a aprobación automática o aprobación previa.

Bajo este contexto, a través de la Resolución de Superintendencia N°00000122019-MIGRACIONES, se aprueba la Directiva Interna E04.00.DI.002 “Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos”;

En ese sentido, de conformidad con lo establecido por el numeral 5.4 de la Directiva Interna E04.00.DI.002 “Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos”, concordante con lo dispuesto por el numeral 5.1 del Procedimiento E04.PP.PR.006 “Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos”; resulta pertinente designar al Equipo de Fiscalización Posterior Aleatoria de la Jefatura Zonal Puno de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, quienes aplicarán lo establecido en las Disposiciones Específicas de las citadas normas internas, respecto a la verificación de la autenticidad de los documentos, declaraciones, informaciones y traducciones proporcionadas por los administrados en los procedimientos administrativos de MIGRACIONES.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2013-IN establece que, las Jefaturas Zonales son órganos directamente dependientes de las intendencias y son responsables dentro de su ámbito geográfico, de ejecutar las acciones que le sean

encargadas; Asimismo en el segundo párrafo del citado artículo, se establece que, el Jefe Zonal es el funcionario de más alto nivel de una Jefatura y el responsable de la misma. Norma concordante con lo establecido en el artículo 54° literal d) del citado texto legal, mediante el cual se le asigna funciones a las Jefaturas Zonales como es en el presente caso, para la designación de Equipo de Fiscalización Posterior Aleatoria de la Jefatura Zonal Puno de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES; y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-IN, modificado con el Decreto Supremo N°008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar al Equipo de Fiscalización Posterior Aleatoria de la Jefatura Zonal Puno, conforme al siguiente detalle:

♦ TORRES VERA Walter Giovany	<i>Responsable</i>
♦ RIVERA RAMOS Milagros	<i>Titular</i>
♦ TITO RAMIREZ Carmen Lisseth	<i>Titular</i>
♦ LÓPEZ ROCHA Carla María del Rosario	<i>Alternó</i>

Artículo Segundo. – Poner en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General, a la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística y al Coordinador General del proceso.

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados, para el cumplimiento de sus funciones conforme lo establece la Directiva E04.PP.DI.002- “Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos” y el Procedimiento E04.PP.PR.006 “Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos” y demás fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en la página del Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.